

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar , siendo las 19:00 horas del día **23 de Noviembre de 2022** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, D. Eduardo Sanz Arróniz, D. Marcos López Insausti, Doña Sandra Iturriaga Soto, Dña. María Elisa Resano Gurpegui, D. Alberto Redondo Izal y D. Pedro José Marín Ezcaray.

Asistidos del Secretario, D. J. Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

## **1º.- CONCERTACIÓN DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL COLEGIO PÚBLICO.**

### ANTECEDENTES:

En la sesión celebrada el 6 de Octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar acordó, *“ aceptar las propuestas de Alcaldía para agilizar al máximo la ejecución de los proyectos de renovación del alumbrado público e instalación fotovoltaica compartida en el Colegio Público, sin esperar a la Resolución de la subvención solicitada, para lo cual será preciso concertar un crédito o préstamo de tesorería.”*

La ejecución de ambos proyectos resulta vital para mitigar el importante aumento producido en el coste de la electricidad.

Ambos proyectos fueron presentados a la convocatoria de ayudas para inversiones a proyectos singulares de energía limpia en municipio de reto demográfico ( PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha

08/11/2021 y 09/11/2021 respectivamente, y es previsible que en los próximos meses ambas solicitudes sean resueltas favorablemente.

#### NECESIDADES DE FINANCIACIÓN.

La convocatoria permite que las obras puedan iniciarse antes de la resolución de la convocatoria, y es interés del Ayuntamiento de Cárcar ejecutar ambas actuaciones tan pronto como sea posible, por el importante ahorro económico que se obtendría, principalmente en el alumbrado público ( más de 100.000 €), debido a los altos costes en la actualidad de la energía eléctrica.

Se requiere por tanto de una **cuenta de crédito** por un importe máximo de **580.000 €** y a un **plazo máximo de 3 años con carencia**, para financiar las citadas actuaciones.

Una vez recibidas las subvenciones ( 478.145,81 €), o el anticipo del 80% de las mismas previstas en las bases de la convocatoria ( 382.516, 65 €), se cancelaría parcialmente la cuenta de crédito en dichos importes, y el resto en el plazo señalado de 3 años.

En el supuesto de que la subvención no sea concedida, sería necesario ampliar el plazo de la cuenta de crédito hasta un periodo mínimo de 10 años o sustituirlo por un préstamo.

#### SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR

El artículo 130 de la Ley de Haciendas Locales de Navarra establece que “ *las entidades locales que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando el volumen total de capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados.*

*Las entidades locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano de Tudela financiera”.*

De la liquidación del presupuesto del año 2021 resultan los siguientes datos:

INGRESOS CORRIENTES	1.009.388,13
AHORRO NETO	271.469,92
DEUDA A 31/12/2021	128.514,25

LIMITE DEUDA SIN AUTORIZACIÓN 75%	757.041,10
DEUDA A 31/12/2021	128.514,25
<b>LIMITE NUEVO ENDEU L. PLAZO SIN AUTORIZACIÓN</b>	<b>628.526,85</b>

El Secretario- Interventor ha emitido un informe con fecha 19 de Octubre de 2022, informando favorablemente la contratación de un crédito por un importe máximo de 580.000 €, a plazo de 3 años, con carencia, para financiar las inversiones en eficiencia energética señaladas anteriormente, sin requerirse autorización de la Dirección General de Administración Local, al resultar inferior el volumen del capital vivo al 75% de los ingresos corrientes del ejercicio 2021.

### OFERTAS.

Se ha solicitado ofertas a las entidades bancarias con sucursal en Cárcar ( Caja Rural de Navarra y Caixabank).

Caixabank ha declinado presentar oferta.

Caja Rural de Navarra ha presentado la siguiente oferta:

- Cuenta de Crédito por importe de 580.000 € y plazo a 3 años.
- Interés saldo dispuesto: Euribor a 3 meses + 1%
- Interés saldo medio no dispuesto: 0,25% trimestral.
- Amortización: A vecincimiento.
- Garantía: Las propias del Ayuntamiento.
- Comisiones: Apertura, 0,25%; Cancelación o amortización anticipada: 0%
- La póliza será intervenida por el Secretario Municipal, no requiriéndose intervención notarial.
- El Ayuntamiento domiciliará en Caja Rural de Navarra las subvenciones objeto de anticipo, de manera que el préstamo pueda ser amortizado anticipadamente conforme se ingresen las mismas.
- Plazo de validez de la oferta: 15 días laborables ( hasta el 30 de Noviembre de 2022).

A la vista de lo cual, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Concertar una cuenta de crédito por un importe de 580.000 € con Caja Rural de Navarra, en los términos señalados en su oferta, para financiar las inversiones de renovación del alumbrado público de Cárcar e instalación fotovoltaica de autoconsumo en el Colegio Público.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa, Doña Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya para la firma de la póliza correspondiente.

Se aprueba por unanimidad el citado acuerdo.

## **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LAS DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CÁRCAR.**

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuyo valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

En el año 2022 el 10% de los recursos ordinarios asciende a 111.384 €.

El valor estimado del contrato de obras para la renovación del alumbrado público de Cárcar, asciende a 438.166,80 €, y supera por tanto el 10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento de Cárcar y su contratación es competencia del Pleno del Ayuntamiento de Cárcar.

Se considera oportuno por razones de agilidad administrativa en la tramitación del expediente, delegar dicha competencia en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cárcar, conforme a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo cual, se propone la adopción del presente acuerdo:

- Delegar en la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cárcar, Doña Teresa Insausti Sola, o a quien legalmente le sustituya, la competencia como órgano de contratación para las obras de renovación del alumbrado público de Cárcar, invistiéndole de cuantas facultades fueran necesarias para ello.

Se aprueba por unanimidad el citado acuerdo.

## **3º.- APROBACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR.**

El Ayuntamiento de Cárcar, como beneficiario de los fondos Next Generation de la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha elaborado un **“Plan municipal de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”**; dando cumplimiento de lo previsto en la OM HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que

se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y reforzando el compromiso del Ayuntamiento de Cárcar en la lucha contra el conflicto de interés, el fraude y la corrupción.

Para ello se basa jurídicamente en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Así como en las orientaciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública del 24 de enero de 2022, para el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la citada Orden HFP 1030/2021; adaptándose a las características propias del Ayuntamiento de Cárcar para articular un sistema local de gestión del riesgo de fraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## **NORMATIVA APLICABLE**

- El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis del COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the

technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives» («Actos Delegados de Taxonomía»).

- La “Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)” (Guía Técnica de la Comisión Europea).
- La “Guía de aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (24/02/2022) del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
  - El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
  - La normativa aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las órdenes que pueda adoptar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como autoridad responsable del PRTR ante la Unión Europea, entre las que se encuentran las siguientes:
    - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
    - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
    - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio serán de aplicación en todo lo que sea compatible con lo especialmente previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
    - Asimismo, será de aplicación la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.

## **OBJETIVO:**

El objeto de este Plan es garantizar que los fondos correspondientes al PRTR que va a gestionar y ejecutar el Ayuntamiento de Cárcar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Concreta una serie de medidas de control del riesgo de fraude en el ámbito del Ayuntamiento de Cárcar, teniendo en cuenta que las competencias en materia de fraude, exclusivamente administrativas, que tiene atribuidas, en ningún caso incluyen competencias de investigación.

Este Plan tendrá duración indefinida, pero de acuerdo al marco normativo y regulatorio, podrá ser objeto de actualización en cualquier momento, o a medida que se vayan incorporando nuevos mecanismos o reglas de control por parte de la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública, o las directrices y protocolos que concrete el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado, según lo previsto en el PRTR.

Este sistema está apoyado en cuatro grandes áreas para contemplar los diferentes aspectos de la lucha contra el fraude y la corrupción: prevención, detección, corrección y persecución.

Este Plan de medidas antifraude contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto de interés a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude.

Un conflicto de interés no resuelto constituiría, por tanto, un indicador de un posible fraude.

Así, la primera de las fases en las que se puede evidenciar la posible concurrencia de fraude, es la situación de conflicto de intereses no resuelto, es decir, cuando el/los afectado/s no se ha/n abstenido debidamente o no ha/n sido/s recusado/s, en caso de que concurrieran situaciones de conflicto de intereses o se hubiera tenido conocimiento de estas, respectivamente.

### **ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

La actuación de este Plan de medidas antifraude se circunscribe al ámbito de la actuación del Ayuntamiento de Cárcar, aplicándose sus medidas a todas las personas del Ayuntamiento de Cárcar implicadas en la gestión de dinero público y, en concreto, quienes tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración, control o ejecución de los proyectos que cuenten con financiación del PRTR.

Resulta igualmente de aplicación, en la forma que en él se determina, a los perceptores de fondos, beneficiarios de ayudas, contratistas y subcontratistas de los proyectos municipales vinculados al PRTR.

### **APORTACIÓN ECONÓMICA**

La redacción de este Plan no supone coste económico alguno ni imputación de gasto al Presupuesto General del Ayuntamiento de Cárcar.

### **UNIDAD GESTORA:**

Secretaría del Ayuntamiento de Cárcar.

A la vista de lo cual, se propone aprobar el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación del Plan municipal de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º.- El Comité Antifraude elaborará un informe semestral que elevará al Pleno comprensivo de las actuaciones realizadas durante ese periodo.

Se aprueba por unanimidad.



#### **4.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL PROGRAMA DUS 5000 DEL I.D.A.E**

Antecedentes:

En sesión celebrada el 6 de Octubre de 2022, se facultó a la Alcaldía para presentar a la convocatoria de subvenciones para inversiones en proyectos de energía limpia en municipios de reto demográfico ( PROGRAMA DUS 5000), los siguientes proyectos:

- Mejora de la envolvente térmica del Colegio Público Virgen de Gracia. Inversión: 397.364 €. Subvención solicitada: 337.759,40 €.
- Instalación térmica mediante aerotermia, para el Colegio Público Virgen de Gracia. Inversión: 311.314,85 €. Subvención solicitada: 264.617,62 €
- Instalación térmica mediante aerotermia , para la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cárcar. Inversión: 108.470,45 €. Subvención solicitada: 92.199,88 €

Las solicitudes de subvención se presentaron los días 3 y 4 de Noviembre de 2022 ( el plazo finalizaba el día 4 de Noviembre de 2022).

Las inversiones correspondientes a la mejora de la envolvente térmica e instalación de aerotermia en el Colegio Público Virgen de Gracia, superan el 10% de los ingresos corrientes del presupuesto del ejercicio 2022, por lo que se requiere que el Pleno del Ayuntamiento de Cárcar, ratifique las Resoluciones de Alcaldía 2022/242 y 2022/243 de aprobación de ambas actuaciones y de los compromisos requeridos por el I.D.A.E.

A la vista de lo cual, se proponer aprobar los siguientes acuerdos:

**. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2022/242. MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE GRACIA.**

Ratificar la Resolución de Alcaldía 2022/242 en todos sus términos:

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del

Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ayuntamiento de Cárcar está interesado en presentar a la citada convocatoria de ayudas, el proyecto de “ Rehabilitación energética del Colegio Público Virgen de Gracia de Cárcar ”, en la medida 1, correspondiente a “ Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas”.

A la vista de lo cual,

**SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto de “ Rehabilitación energética del Colegio Público Virgen de Gracia de Cárcar ”, en la medida 1, correspondiente a “ Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas”.

Se procederá a la mejora de la envolvente térmica del edificio ( cubierta y fachadas).

La inversión prevista asciende a 397.364 € ( iva incluido).

Segundo.- Solicitar las ayudas previstas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, aceptando expresamente el procedimiento regulado en el mismo.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de dotar presupuestariamente al proyecto ( en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda. El presente compromiso está condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

Se aprueba por unanimidad.

**. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 2022/243 . INSTALACIÓN DE GENERACION TÉRMICA MEDIANTE AEROTERMIA EN EL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN DE GRACIA.**

Ratificar la Resolución de Alcaldía 2022/243 en todos sus términos:

El Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Ayuntamiento de Cárcar está interesado en presentar a la citada convocatoria de ayudas, el proyecto de “ Instalación de generación térmica mediante aerotermia, para el Colegio Público Virgen de Gracia de Cárcar , en la medida 3, correspondiente a “ Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor y/o frio”.

A la vista de lo cual,

**SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto de “ Instalación de generación térmica mediante aerotermia, para el Colegio Público Virgen de Gracia de Cárcar” , conforme a la memoria descriptiva redactada por el Ingeniero D. Carlos Ros Zuasti para sustituir las 2 calderas de gas natural de 89 kW cada una, por una bomba de calor aerotérmica para climatización formada por 7 unidades exteriores de 25 kW para calor y 7 unidades exteriores de 23 kW para frio, que permite generar calor, frio y ACS.

Se sustituirán también los radiadores de alta temperatura por nuevos ventiloconvectores de baja temperatura.

La inversión prevista asciende a 311.314,85 € ( iva incluido).

Segundo.- Solicitar las ayudas previstas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, aceptando expresamente el procedimiento regulado en el mismo.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de dotar presupuestariamente al proyecto ( en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda. El presente compromiso está condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 19:45 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario doy fe.